

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00373 00

Referencia. Verbal de Ángela Viviana Rendón Montes contra Herederos determinados del señor Julio Adonai Ochoa González.

Por reunirse los requisitos previstos por la ley, el Juzgado, **ADMITE** la demanda **VERBAL** promovida por Ángela Viviana Rendón Montes contra Gladys Torres. Cecilia Estefanía y Juliana Ochoa Bonet, María del Pilar Ochoa, William de Jesús y Julio Édgar Ochoa Torres, en su calidad de herederos determinados del señor Julio Adonai Ochoa González y los demás herederos indeterminados, a la cual se le dará el trámite previsto en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Notifíquese esta providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del decreto 806 del 2020, en caso de conocerse un canal digital, o conforme lo indica los artículo 291 y 292 del C.G.P. No obstante, en aras de evitar futuras nulidades, el despacho pone de presente que dicha notificación (Digital) puede ser efectuada, además de lo establecido en la citada normatividad, por intermedio de oficina de correo postal certificado, a fin de verificar la trazabilidad de las comunicaciones.

Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Julio Adonai Ochoa González, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020.

En los términos del Art. 85 del C.G.P., Se ordena oficiar a la Registraduría del Estado Civil, para que llegue los registros civiles de nacimiento de María del Pilar Ochoa Vargas, María Gladys Torres, Julio Edgar y William de Jesús Ochoa Torres.

A fin de resolver sobre las cautelas que fueran solicitadas, préstese caución por el 20 % de las pretensiones de la demanda.

Se reconoce personería para actuar al abogado John Alexander Villamil Velasco en los términos y para los fines del mandato conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a23d72f81ee26ffada6bd5f1e8147fe5381d4bbfc32539d4bffd793d75cc8567
Documento generado en 25/03/2021 08:42:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>